



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA

CIRCULAR NUM. 1308

=====

La Secretaría General de la Asociación, de acuerdo con la Presidencia, ha estimado oportuno enviar a todos los bancos asociados la Circular que a continuación se transcribe.

**ASUNTO:** Comisión de Operaciones y Procedimientos (C.O.P.) 37/2005. Folleto núm. 69 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Seguimiento de riesgo SGR. (Información enviada por las entidades financieras a las Sociedades de Garantía Recíproca)

Las Sociedades de Garantía Recíproca, con el fin de facilitar el acceso a la financiación, especialmente a largo plazo, de las pequeñas y medianas empresas, frecuentemente intervienen como avalistas en operaciones de préstamo y crédito.

Para cubrir las necesidades de información de las SGR y poder llevar a cabo un adecuado seguimiento del riesgo, periódicamente es necesario que las entidades de depósito les faciliten la situación de las operaciones avaladas.

Aunque algunas entidades de depósito, de común acuerdo con las SGR con las que trabajan, vienen intercambiándose información en ficheros informáticos, la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR) se ha dirigido a las Asociaciones de las entidades de depósito proponiendo la elaboración de un procedimiento homogéneo para simplificar la gestión de estas operaciones.

Con este fin, la AEB, CECA y UNACC, han elaborado un procedimiento normalizado para tratar la información relativa al seguimiento de riesgos de las SGR enviada por las entidades financieras a dichas sociedades que se recoge en el folleto adjunto. El procedimiento entrará en vigor el próximo **1 de junio de 2006**, y sus principales características son las siguientes:

- La Información se facilitará bajo el formato de fichero que figura en el anexo, con periodicidad quincenal los días 1 y 15 de cada mes o siguiente hábil.
- Dentro del mismo fichero, una entidad de depósito podrá facilitar la información relativa a todas las sociedades de garantía recíproca con las que se relacione.
- La información se facilitará de forma centralizada a CESGAR, que se encargará de distribuir la información relativa a cada SGR.

Hasta la fecha indicada, cada entidad seguirá facilitando la información habitual, salvo que acuerde con CESGAR la utilización anticipada del procedimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 2005



EL SECRETARIO GENERAL